24 ABR 2019

Asunción, 17 de abril de 2019

ACTA Nº 1188/2019

Resolución N° 5

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2019 «ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS EMBOTELLADORAS DE AGUA»"

VISTA:

La Comunicación Interna UOC/159/2019, de fecha 12 de abril de 2019, firmada por la Gerente de la UOC, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en Secretaría del Directorio en fecha 12 de abril de 2019, en la cual se remiten los antecedentes del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2019 "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS EMBOTELLADORAS DE AGUA" – ID. N° 357.862; y,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Operaciones Gran Asunción, por Comunicación Interna N° GOGA/057/2019, de fecha 04 de febrero de 2019, remitió la lista de bienes y especificaciones técnicas para el llamado a "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS EMBOTELLADORAS DE AGUA";

Que la Unidad de Pliegos y Planificación de la Gerencia de la UOC, a través de la Comunicación Interna UOC/UPP/297/2019, de fecha 05 de abril de 2019, ha solicitado a la Gerencia de Operaciones Gran Asunción la revisión del PBC del llamado, de manera a verificar, modificar y/o complementar, si fuere necesario, los datos expuestos en el mismo, a fin de que se hallen contemplados todos los requerimientos necesarios para la contratación;

Que la Gerencia de Operaciones Gran Asunción ha dado su aprobación al Pliego de Bases y Condiciones, refrendando cada una de las páginas del documento;

Que la Gerencia Jurídica dictaminó, por Comunicación Interna G.J. N° 740, de fecha 12 de abril de 2019, cuanto sigue: «*...esta Gerencia Jurídica no tiene objeciones en el contenido legal del PBC para el llamado a* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2019 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS EMBOTELLADORAS DE AGUA"****, por lo que encomendamos a la UOC, proseguir los trámites administrativos, en atención a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones»;* <SIC>

Que la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera, ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente;

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 17 de abril de 2019

ACTA Nº 1188/2019

Resolución N° 5

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º. **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2019 "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS EMBOTELLADORAS DE AGUA" – ID. N° 357.862.

Artículo 2º. **Conformar** el Comité que evaluará la presente contratación según la siguiente nómina: 1) Gerente General o representante; 2) Gerente Financiera o representante; y 3) Gerente Administrador del Contrato o representante.

Artículo 3º. **Establecer** que las solicitudes de aclaración, rectificación de disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales requeridas por el Comité de Evaluación a los oferentes se realicen por escrito a través de la Unidad de Evaluación, dependiente de la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa o su equivalente en el nuevo organigrama.

Artículo 4º. **Establecer** que la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones o su equivalente en el nuevo organigrama tenga a su cargo la revisión del Informe de Evaluación y, en su caso, refrende la recomendación de adjudicación del Comité de Evaluación.

Artículo 5º. **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones o su equivalente en el nuevo organigrama proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

Artículo 6º. **Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Secretario del Directorio